



VID OZD S.L.

BASES DE LA COMBINACIÓN ALEATORIA
"SORTEO COCHE PAUSE & PLAY JAEN PLAZA"

I-. Organizador:

VID OZD S.L con CIF: B-72904600 con domicilio social en C/ Severo Ochoa, 8, 29590, Málaga. Organiza una promoción de ámbito con la finalidad de promocionar el consumo en hostelería en el **Salón Pause & Play Jaén Plaza**, sito en Centro Comercial Jaén Plaza, Carretera de Madrid, Km. 327, Local B-39, 23009, Jaén.

II-. Ámbito temporal y territorial:

La promoción de la combinación aleatoria se desarrollará en el referido establecimiento entre el día 7 de noviembre de 2025 y hasta el día 6 de febrero de 2026, momento en que será anunciado el ganador en fiesta-evento que se celebrará en el establecimiento. La participación en el sorteo podrá realizarse hasta el día 1 de febrero de 2026 inclusive, día a partir del que no se admitirán más participaciones.

III-. Requisitos y mecánica de participación:

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que no hayan estado inscritas en el registro de interdicciones de acceso al juego de la Junta de Andalucía durante el período promocional y hasta la celebración del sorteo, y que, durante el período promocional realicen un consumo en hostelería dentro del establecimiento.

Por cada ticket de consumo realizado, el participante tendrá una participación, pudiendo tener tantas participaciones como tickets de consumo haya efectuado en el periodo de promoción. El participante tendrá a su disposición en el local una tablet para poder hacer el registro del consumo que haya realizado —registro que realizará por sí mismo y/o asistido por el personal del establecimiento— incluyendo sus datos personales y de contacto, el código del ticket de consumo en hostelería y su importe, y dicha información se volcará automáticamente en la base de datos de una plataforma interna Pause and Play, en la cual aparecerá un listado con todos los usuarios participantes. Todas las participaciones se incluirán en una aplicación software que de manera aleatoria dará el nombre del premiado.

A partir del día de finalización de la promoción (esto es, el 1 de febrero de 2026) y antes del día en que se anunciará al ganador en el establecimiento (esto es, el 6 de febrero de 2026) se efectuará la elección aleatoria del ganador y se le comunicará su condición de ganador del premio a través del número de teléfono que haya indicado en el registro de su participación. Se harán 3 intentos de llamada y, en caso de ser erróneo el número de teléfono facilitado o de no responder a ninguno de los 3 intentos de llamada, se volverá a elegir aleatoriamente nuevo ganador, siguiéndose el mismo proceso hasta un máximo de 3 veces. Si tras 3 intentos de ganador no se consigue contactar, VID OZD podrá declarar el premio desierto y por tanto no otorgar ningún ganador del sorteo o repetir de nuevo el proceso. En todo caso, quien resulte ganador deberá acudir al establecimiento el día 6 de febrero de 2025.

VID OZD S.L no hará entrega del Premio ni asumirá ninguna responsabilidad si los datos facilitados por el participante no son correctos, están incompletos, son inexactos o ilegibles.

IV-. Restricciones de participación:

No podrán participar los menores de 18 años, personas inscritas en el registro de interdicciones de acceso al juego de la Junta de Andalucía, personas legalmente incapacitadas y tampoco los empleados o familiares directos de VID OZD S.L. o de sus empresas asociadas.

Vid Ozd S.L. CIF: B-72904600



VID OZD S.L.

Vid Ozd S.L. CIF: B-72904600

De igual forma, VID OZD queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de VID OZD, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

VID OZD podrán en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción, así como solicitar la imagen del NIF/NIE para corroborar la identidad del participante.

Con el fin de distribuir los premios entre el mayor número de consumidores posibles, esta promoción se encuentra limitada a un premio por persona y dirección postal a lo largo de la promoción.

El hecho de participar en la promoción implicará la aceptación de las presentes bases legales sin reserva alguna.

V.- Exoneración de responsabilidad

VID OZD no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico vinculado a la presente promoción.

Tampoco se hará responsable de cualquier incidencia o suceso que se pudiera producir durante el disfrute del premio.

VI.- Premio:

El premio consistirá en un coche Fiat 600 Híbrido o de similar categoría.

El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser objeto de sustitución, alteración, compensación ni cesión a terceros a petición del ganador.

La entrega del premio se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha del sorteo. El premio debe aceptarse tal como se ofrece, y no incluye ningún otro concepto que no esté especificado en estas Bases. El premio es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas.

VII.- Derechos de Imagen:

Mediante su participación los participantes aceptan que su nombre e imagen puedan ser publicitados por VID OZD S.L. en cualquier medio de comunicación, sin que sea necesario un consentimiento, o pago adicional, donde así se requiera. Con la aceptación del premio, el ganador cede a VID OZD S.L. los derechos de imagen sobre las fotos que se tomen en el momento de entrega del premio.

VII.- Renuncia a la participación y a los premios:

VID OZD no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa el ganador no aceptase el premio.
- Si el ganador no aceptase la cesión prevista en el apartado anterior de los derechos de imagen de las fotos en el momento de entrega de los premios, para su utilización publicitaria por la empresa.
- publicitaria por la empresa.
- Si el ganador se negara a facilitar sus datos personales para que VID OZD S.L. pueda gestionar la entrega y promoción del premio, así como, en su caso, aquellos necesarios para llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo.



VID OZD S.L.

Vid Ozd S.L. CIF: B-72904600

VIII-. Datos de carácter personal:

Los datos introducidos por los participantes pueden pasar a formar parte del fichero de socios Pause & Play titularidad de VID OZD S.L. con domicilio en Calle Severo Ochoa, 8, 29590 Campanillas (Málaga).

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación a través del correo, enviando una carta a VID OZD S.L. Calle Severo Ochoa, 8, 29590 Campanillas (Málaga), Att. Dpto. Marketing o a través de email a dpo@grupovid.com. Puede consultarse la política de privacidad y de protección de datos en el enlace <https://pauseandplay.es/politica-de-privacidad/>

El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en el presente sorteo.

El ganador exime a VID OZD S.L. de cualquier responsabilidad en el supuesto de que existiere algún error en los datos facilitados por el participante que impidiera su identificación, así como de cualquier perjuicio que pudiera sufrir por el disfrute del premio objeto de las presentes Bases.

IX-. Aceptación de los términos y condiciones:

La participación supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice VID OZD S.L. como organizador, para resolver cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas. Así mismo, VID OZD S.L. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas Condiciones, o la anulación definitiva. Las presentes Bases están a disposición de toda persona que las solicite al Organizador.

X-. Repercusión fiscal y fuero:

El premio está sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones y pagos a cuenta, de conformidad con la ley 35/2006 de noviembre y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo. En caso de que fuera necesario efectuar un pago o retención a cuenta, este irá a cargo de VID OZD S.L. a estos efectos, los participantes se comprometen a facilitar sus datos personales, con el fin de que el Promotor pueda llevar a cabo y cumplir las obligaciones fiscales determinadas por las normas mencionadas, entre ellas, la declaración del importe de los premios en el modelo legalmente establecido. Cualesquiera otras cargas fiscales correrán a cargo de los agraciados, con total indemnidad para VID OZD S.L.

Cualquier litigio que pudiera surgir a raíz de la Promoción o de los presentes Términos y Condiciones será competencia de los de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro derecho, o fuero propio, si lo tuviera alguna de las partes.